

**INFORME N° 064 - 2025-UGEL-Y/DSA/REM.**

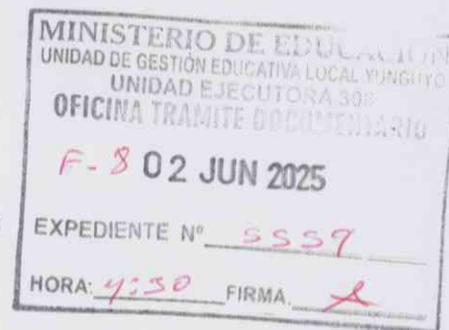
**A :** CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II

**DE :** ALEJANDRO HUARACHI TITO  
REMUNERACIONES (e)

**ASUNTO :** SOBRE PETICION DE PAGO DE REMUNERACIONES.

**REFERENCIA :** INFORME LEGAL N° 064-2025-GR.PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ  
EXPEDIENTE N° 3717-2025

**FECHA :** Yunguyo, 30 de mayo de 2025



Me dirijo a usted, a fin de informar con relación al documento de la referencia, vinculado a la opinión legal sobre petición de pago de remuneración emitida por el Abog. Wilber Apaza Mamani, Asesor legal de la UGEL Yunguyo, el mismo es como sigue:

**PRIMERO.-** conforme lo esgrime en la parte considerativa del Informe Legal N° 064-2025-GR.PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Área de Asesoría Legal, con relación a la petición de pago de remuneración del mes de marzo de 2025 del Prof. Efraín Condori Rivera, quien se manifiesta haber prestado servicios en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica y conforme al análisis realizado en el informe legal, que para realizar abono de remuneraciones, de acuerdo al instructivo para la elaboración y aprobación de la planilla única de pagos de los profesores y auxiliares de educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, donde textualmente entre otros dispone el procedimiento para habilitación de registros de pago por desplazamiento temporal que para el caso sería encargatura, todo ello según los considerandos del referido informe legal.

**SEGUNDO.-** Como es de pleno conocimiento de su jefatura, en el presente año se me ha encargado en forma provisional asumir funciones de encargado en remuneraciones y pensiones, siendo así he recepcionado el documento de la referencia que contiene opinión legal respecto a petición de pago de remuneraciones, haciendo la revisión al expediente, tan solo contiene la petición del administrado e informe legal de Asesoría Legal, mas no contiene el acto administrativo de encargatura en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de Efraín Condori Rivera, el que se requiere como requisito para habilitación de registro de pago en el Sistema Único de Planillas, por cuanto resulta inviable realizar pago de remuneraciones tan solo teniendo a la vista un acta de adjudicación.

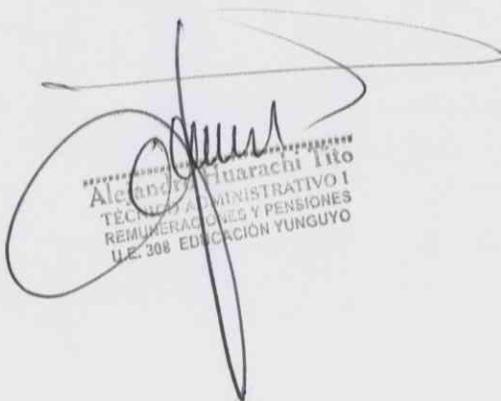
**TERCERO.-** Por lo informado en los puntos precedentes, es preciso que su despacho disponga a quien corresponda realizar el trámite respectivo a fin de que se emita de corresponder el respectivo acto administrativo y se pueda proseguir con el trámite y consiguientemente realizar el pago de remuneraciones, ya que como encargado de remuneraciones no es atribución mía emitir o gestionar dicho documento, por cuanto dicha responsabilidad recae en el Especialista Administrativo I – Personal, quien hace las veces de recursos humanos quien debe determinar y consecuentemente

emitir el respectivo informe que genere la emisión del acto administrativo que disponga y/o reconozca el pago petitionado, a fin de que mi área como encargado de remuneraciones y pensiones realice la habilitación del registro para pagos, todo ello siempre en base a una resolución directoral que reconoce dicho derecho. Asimismo, debo manifestar que me causa extrañeza que se derive al área de remuneraciones documentos que requieren otro tipo de atención antes de ser reconocidos con remuneraciones, procesos de trámites que deben corregirse, ya que se tiene a los profesionales responsables en las áreas correspondientes que deben cumplir con lo requerido para la atención de remuneraciones.

Por último, sugiero que el informe legal procedente de Asesoría Legal, sea remitido al área correspondiente conforme lo esgrimido en los puntos precedentes, el mismo que adjunto al presente en seis (06) folios.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Alexandro Huarachi Ito  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
REMUNERACIONES Y PENSIONES  
I.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

C.c.:  
Archivo  
Ah/Rem.(e)



HOJA DE ENVÍO N° 0829



Fecha : 29 ABR 2025

Hora : 16:28

N° Exp. : 3717

Folios : 06

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo  
Trámite Urgente

Destinatario:

<del>ADM.</del>	AGI	AGP	AAJ	RR.HH.	FINANZ.
PLANIF.	PLANILL.	NEXUS	ESCALAF.	CPPAD	COPROA

A: .....

<input type="checkbox"/> Investigación e Informe	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta al superior
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input type="checkbox"/> Tramitación	<input type="checkbox"/> Representar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento
<input checked="" type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> Agregar en antecedentes	<input type="checkbox"/> Rectificar
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> _____

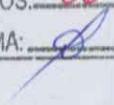
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

*Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO*  
DIRECTOR UGEL YUNGUYO  
U E:308 EDUCACIÓN YUNGUYO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
ÁREA DE DIRECCIÓN - SECRETARÍA

**29 ABR 2025**

REG. N° 0829 FOLIOS: 06  
HORA: 16:28 FIRMA: 

**INFORME LEGAL N.º 064-2025-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ**

A : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

DE : WILBER APAZA MAMANI,  
ABOGADO I DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGEL  
YUNGUYO

ASUNTO : Emite opinión legal sobre petición de pago de remuneración

REF. : Expediente administrativo N.º 3717-2025

FECHA : 29 de abril de 2025

VISTO: Los documentos de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del expediente administrativo de la referencia, el administrado Efraín Condori Rivera solicita se disponga el pago de su remuneración correspondiente al mes de marzo del presente año. Manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:
  - Que, presta servicios en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica desde el 10 de febrero de 2025 con una vinculación hasta el 31 de diciembre del presente año; sin embargo, verificadas las planillas de pago, ha podido observar que no se habría cargado su remuneración del mes de marzo y que en el mes de febrero se le pagó con normalidad y puntualidad.
2. Al respeto, la Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU, aprueba el "Instructivo para la elaboración y aprobación de la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el mismo que tiene por finalidad, regular los procedimientos, criterios técnicos, requisitos, plazos y restricciones para la elaboración y aprobación de la planilla única de pago de los profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. (en adelante, instructivo)
3. Conforme al numeral 6.2.1. del instructivo, el pago de la remuneración mensual, corresponde a la contraprestación mensual por el servicio efectivamente prestado o por otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, permiso con goce de remuneraciones o vacaciones, contempladas en la Ley y su Reglamento; y es calculado a razón de 30 días por mes, según las condiciones laborales y jornada de trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
DIRECCIÓN SIST. ADM. - SECRETARÍA

**30 ABR 2025**

REG. N° 1225 FOLIOS: 06

4. Ahora bien, respecto a la elaboración de la planilla única de pago, el instructivo requiere el sustento de múltiples documentos, siendo uno de ellos lo establecido por el literal b) del numeral 7.1.1., esto es, "Actos resolutivos sobre situaciones administrativas que deriven en pago o descuentos: nombramiento, contrato, licencias, desplazamientos (permanentes y temporales), ascenso de escala magisterial, sanciones, permisos, vacaciones u otras"
5. Para realizar el procedimiento de habilitación de un registro de pago por desplazamiento temporal (destaque o encargatura) se requiere también del sustento de múltiples documentos, entre otros, lo establecido por el literal a) del numeral 7.3.3, esto es, "Resolución administrativa de desplazamiento temporal"
6. El numeral 7.12 del instructivo, respecto a las restricciones en la elaboración de la planilla, establece:

"(...)

7.12.1. No corresponde pago sin contar con acto resolutivo que reconozca el derecho.

(...)"

7. En consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente, tanto para la elaboración de la planilla de pago y para la habilitación de un registro de pago por desplazamiento temporal, se requiere necesariamente entre otros, de una resolución, de lo contrario no corresponde el pago.
8. Que, siendo así, el responsable en remuneraciones, para la elaboración, y pago de la planilla única, debe tener en cuenta entre otros, el acto resolutivo, siendo para el presente caso la Resolución Directoral de encargatura, ello en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU. Además de ello debe también tener en cuenta lo establecido por la DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/53.01 y sus modificatorias; y por estas consideraciones,

### OPINO

El responsable en remuneraciones, para la elaboración, y pago de la planilla única, debe tener en cuenta entre otros, el acto resolutivo, siendo para el presente caso la Resolución Directoral de encargatura, ello en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU. Además de ello debe también tener en cuenta lo establecido por la DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/53.01. "Directiva que regula el Modulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)" y sus modificatorias.

- Se acompaña el expediente de la referencia en folios (04).

C.c.

Arch.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UGELYUNSUYO  
WILBER APAZA MAMANI  
ABOGADO  
CAP 1629



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

HOJA DE ENVÍO N° 0656

Fecha : 03 ABR 2025

Hora : 10:30

N° Exp. : 3717

Folios : 03



El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo  
Trámite Urgente

Destinatario:

ADM.	AGI	AGP	<del>AAJ</del>	RR.HH.	FINANZ.
PLANIF.	PLANILL.	NEXUS	ESCALAF.	CPPAD	COPROA

A: .....

<input type="checkbox"/> Investigación e Informe	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta al superior
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input type="checkbox"/> Tramitación	<input type="checkbox"/> Representar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> Agregar en antecedentes	<input type="checkbox"/> Rectificar
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Archivo
<input checked="" type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

*lisa*  
Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO  
DIRECTOR UGEL YUNGUYO  
U E:308 EDUCACIÓN YUNGUYO

**Sumilla: Solicito pago de remuneración de  
marzo del 2025**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**

**EFRAIN CONDORI RIVERA**, identificado con DNI 01296825, con domicilio real en el CP. de Choquechaca Yunguyo, actual Jefe de Gestión Pedagógica; a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 24 de la Constitución Política del Perú indica *“El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual”*.

**i. Expresión concreta de lo pedido**

Solicito se disponga por su persona el pago de mi remuneración correspondiente al mes de marzo del 2025.

**ii. Fundamentos de mi pedido**

1. El suscrito presta servicios en el cargo de JEFE DE GESTION PEDAGOGICA desde el 10 de febrero del 2025 a la fecha, con una vinculación desde la fecha señalada hasta el 31 de diciembre del presente año.

2. Sin embargo, verificadas las planillas de pago, he podido observar que hasta la fecha no se ha cargado mi remuneración del mes de marzo del 2025 y que en el mes de febrero del presente año se me pago con normalidad y puntualidad.

3. Además, se ha podido advertir que otros servidores públicos bajo el régimen CAS y 276, que a la fecha no cuentan con AIRHSP, han sido pagados incluso en PLANILLA ADICIONAL.

4. Por lo tanto, solicito a Ud. Señor Director, en aras de un acuerdo armonioso, disponga el pago inmediato de mi remuneración de marzo del 2025; en su defecto, me veré obligado a recurrir a la instancia jurisdiccional pertinente.

**iii. Medios probatorios y anexos**

**1-A** Copia de mi Documento Nacional de Identidad

**1-B** Copia de mi Acta de Adjudicación

**Por lo expuesto**

Pido a usted acceder a lo solicitado.

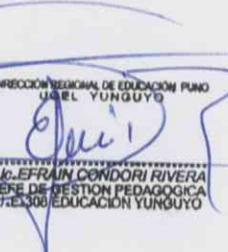
Yunguyo, 01 de abril del 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 303  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

3F 01 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 3717

HORA: 3:40 FIRMA: 

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
U.EL YUNGUYO  
  
Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
U.EL YUNGUYO





UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
YUNGUYO



GOBIERNO  
REGIONAL  
PUNO  
*Desarrollo, Equidad y Trabajo*

13

## ANEXO 1

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el Proceso de Encargatura de Jefe de Gestión Pedagógica para el año 2025, normado por R.V.M. N° 147-2023-MINEDU y su modificatoria R.V.M. N° 105-2024-MINEDU se adjudica a:

#### DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	CONDORI
APELLIDO MATERNO	RIVERA
NOMBRES	EFRAIN
DNI N°	01296825
PUNTAJE	29.00 Veintinueve con cero
ETAPA	SEGUNDA - FASE I
FECHA Y HORA	07 DE FEBRERO DEL 2025 - 16:00 HORAS

#### DATOS DE LA PLAZA

TIPO DE ENCARGO	DE PUESTO
CARGO	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
CÓDIGO NEXUS	1114111226P2
CENTRO DE TRABAJO	SEDE ADMINISTRATIVA UGEL YUNGUYO
NIVEL / CICLO	--
MODALIDAD	--
DISTRITO	YUNGUYO
PROVINCIA	YUNGUYO
UGEL	YUNGUYO
DRE	PUNO
VACANTE PRODUCIDA POR	RENUNCIA DE DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO DE ARANIBAR AYLON, CARLOS ALBERTO SEGUN R.D. N° 0269-2024
VIGENCIA	A partir del 10/02/2025 AL 31/12/2025

Yunguyo, 07 de febrero del 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL YUNGUYO

Prof. Efraín Rivera Caballero  
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
U. E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE PUNO  
UGEL YUNGUYO

Prof. Luz Marina Poma Mamani  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
U. E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

01296825